



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
PO BOX 191749, SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-1749

TEL. 787 620-9540
FAX. 787 620-9541

Servicios Médicos Universitarios Inc. Querellada	CASO NÚM. P-2007-02
-Y-	D-2013-1461
Office & Professional Employees International Union, AFL-CIO, CLC Querellante	

DECISIÓN Y ORDEN

La Unión Internacional de Empleados Profesionales y Oficina, AFL-CIO, CLC, en adelante la parte querellante, presentó ante este Organismo una Petición de Representación contra de la corporación Servicios Médicos Universitarios Inc.; en adelante Patrono solicitando que se emita una Orden de Elección para escoger la representación exclusiva de los empleados de dicha instalación hospitalaria.

58c
Luego de realizado el trámite correspondiente, la Junta emitió el 9 de octubre de 2012 la Decisión y Orden de Desestimación en el caso P-2005-02 declarando no ha lugar y se ordeno la desestimación de la petición para Investigación y Certificación de Representante exclusivo fundamentándose que la instalación es un componente esencial de la Universidad de Puerto Rico adscrito al Recinto de Ciencias Medicas lo cual es controlada por la UPR por lo que no es un patrono bajo la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico

Asi las cosas, el 6 de diciembre de 2012, Servicios Médicos Universitarios Inc., por conducto de su representación legal presento una Moción de Desestimación del presente reclamo alegando que la petición P-2005-02 tiene un efecto directo en el presente caso y citamos " ya que esta Honorable Junta ya determino de manera

categoría que el Hospital UPR no se considera patrono para los efectos de la Ley 130 y como consecuencia, no tiene tampoco jurisdicción para atender la petición de referencia.

Al presente no hemos recibido reacción ni replica ni interés alguno de la parte Peticionaria en comparecer en este procedimiento.

A. DETERMINACIÓN DE LA JUNTA

En vista de lo antes expuesto, de conformidad con la evidencia que obra en el expediente y con el derecho aplicable, virtud de las facultades conferidas a este Organismo por la Ley Núm. 130, *supra*, y por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, la Junta, el Reglamento para el Trámite Investigativo y Procedimientos Adjudicativos, Reglamento Núm. 7947 de 23 de noviembre de 2010 y con el voto de sus miembros, determinó declarar Ha Lugar la Moción de Desestimación y Archivo Sin Perjuicio, en su consecuencia emite la siguiente:

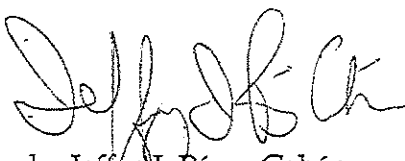
ORDEN

1. Se acoge la Solicitud de Desestimación y Archivo Sin Perjuicio presentada por Servicios Médicos Universitarios Inc.

ADVERTENCIAS

De conformidad con las disposiciones de la Regla 623 del Reglamento para el Trámite de Investigaciones y Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Relaciones del Trabajo, Reglamento Núm. 7947 de 23 de noviembre de 2010, la parte adversamente afectada por la presente Decisión y Orden, podrá dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de archivo en autos de copia de su notificación, presentar una moción de reconsideración. En la alternativa, conforme lo dispuesto en la Regla 624 del Reglamento Núm. 7947, *supra*, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de archivo en autos de copia de su notificación, podrá presentar una Solicitud de Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones.

Lo acuerda la Junta y lo firma su Presidente en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de enero de 2013.


Lcdo. Jeffrey L. Pérez Cabán
Presidente

NOTIFICACIÓN

Certifico que en el día de hoy se ha notificado, mediante correo certificado, copia de la presente Decisión y Orden a las siguientes personas:

- 58 L
1. Lcdo. Manuel A. Rodriguez Banchs
Lcdo. Cesar A. Rosado Ramos
Representantes Legales
Unión Internacional de Empleados Profesionales y de
Oficina AFL-CIO, CLC
Edificio Alma Mater (Planta Baja)
867 Domingo Cabrera
Rio Piedras, Puerto Rico 00925-2412
 2. Lcdo. Jose R. Gonzalez Noguera
Representante Legal- Servicios Médicos Universitarios Inc.
PO BOXC 366104
San Juan, Puerto Rico 00936-6104

En San Juan, Puerto Rico, a 24 de enero de 2013.




Sra. Liza F. López Pérez
Secretaria de la Junta